

Subdepartamento Inspección en Vuelo

Art.384 Función Básica:

Inspeccionar y certificar el correcto funcionamiento de las ayudas a la navegación aérea, así como inspeccionar el estado técnico-operativo de los aeródromos, de las rutas y de las instalaciones terrestres asociadas.

Art.385 Denominación del Cargo:

La persona a cargo del Subdepartamento Inspección en Vuelo se denominará Jefe (a) del Subdepartamento Inspección en Vuelo.

Art.386 Funciones Específicas:

- a. Administrar el desarrollo del programa anual de inspección de ayudas a la navegación aérea, y aquellas eventuales que pudieran surgir para mantener una red de ayudas a la navegación aérea en funcionamiento eficiente y seguro.
- b. Disponer misiones de traslado a fin de satisfacer las necesidades de transporte institucional y otras ordenadas por el Sr. Director General.
- c. Disponer misiones de entrenamiento para pilotos inspectores.
- d. Mantener el apropiado nivel de entrenamiento de pilotos, inspectores y mecánicos tripulantes, a fin de lograr un alto nivel de eficiencia y de seguridad en el desarrollo de las actividades aéreas en general.
- e. Efectuar mantenimiento al material de vuelo del Subdepartamento de acuerdo a la normativa técnica y aeronáutica vigente, de modo de mantener la flota de aviones en condición aeronavegable y segura.
- f. Administrar el presupuesto asignado con eficiencia y efectividad; y presentar el anteproyecto de presupuesto especificando los requerimientos para el normal funcionamiento del Subdepartamento.
- g. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros puestos a disposición del Subdepartamento, a fin de cumplir con sus funciones manera eficiente y efectiva.
- h. Asesorar al Director de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos y a los diferentes estamentos de la Institución, en todas las materias concernientes a las funciones y actividades de inspección y certificación de ayudas a la navegación aérea.
- i. Presentar al Director DASA las necesidades de pilotos y personal técnico especialista debidamente capacitado y habilitado, como también de sistemas de inspección en vuelo y equipos electrónicos que permitan efectuar apropiadamente la inspección de ayudas a la navegación aérea.